



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 3 DE AGOSTO DE 1984
Núm. 176

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

CONTRATACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hace público:

1.ª—La Secretaría de Estado para la Administración Pública dictó, con fecha 5 de septiembre de 1983, Resolución por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros, según el cual para la selección de personal contratado en el ámbito de la Administración del Estado, sus Organismos, Entidades y Empresas de ellos dependientes, debería darse a las vacantes y ofertas de empleo la adecuada publicidad, debiendo comunicarse en todo caso y sin excepción alguna a las correspondientes Direcciones Provinciales del INEM.

2.ª—De otra parte, el artículo 42, punto 5, de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, establece que las Administraciones públicas tienen las mismas obligaciones que las empresas, cuando requieran la contratación de trabajadores con relación de carácter laboral.

3.ª—La Dirección General del INEM, con fecha 29 de junio de 1984, ha dictado instrucción por la que se regula el tratamiento que, por parte de las Direcciones Provinciales y Oficinas de Empleo del INEM, debe darse a las ofertas y convocatorias para

la cobertura de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas, estableciéndose la forma de actuación del INEM a este respecto.

4.ª—Cuando los puestos de trabajo ofertados por la Administración del Estado, sus Organismos, Entidades o Empresas de ellos dependientes, vayan a ser cubiertos por trabajadores mediante contrato laboral, el Organismo ofertante deberá presentar en la Oficina de Empleo de su demarcación territorial la correspondiente oferta, sujetándose a los mismos requisitos que deben observar las empresas que deseen contratar trabajadores.

El proceso de selección establecido en la citada Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública requiere, en todo caso, que la oferta sea genérica. En cuanto al aspecto de la publicidad a que también se refiere la Resolución, debe entenderse que se consigue con la búsqueda de candidatos que reúnan las condiciones exigidas, entre los demandantes inscritos en la Oficina de Empleo respectiva, y para cuya selección se seguirán los criterios establecidos de idoneidad para el puesto de trabajo, y, en su caso, la antigüedad de la demanda.

Una vez que la oferta haya sido cubierta, se dará publicidad en el tablón de anuncios de la propia Oficina de Empleo de los trabajadores contratados mediante aquélla.

5.ª—Cuando la Administración del Estado, sus Organismos, Entidades o Empresas de ellas dependientes cubran las vacantes de los puestos ofertados con personal que adquiera la

condición de funcionario, utilizando el sistema de concurso, oposición, o concurso-oposición, la Oficina de Empleo se limitará a exponer en el tablón de anuncios la respectiva convocatoria, en la que deberán constar los requisitos exigibles, organismo convocante, plazo de recepción de instancias y dirección a la que éstas deberán presentarse y a la que deberán dirigirse los interesados en demanda de información suplementaria, si procede:

La Oficina de Empleo no será receptora, ni tramitará, las instancias de solicitud en ningún caso.

Lo que se comunica para general conocimiento.

León, 16 de julio de 1984.—El Director del INEM, Lisardo Cordero Manóvel 5663

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 12 de junio de 1984, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de Urbanismo y Medio Ambiente, adoptó los siguientes acuerdos:

1. *Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino.*

Se devuelve al Ayuntamiento de Villablino el expediente de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, para que se subsanen los defectos formales y técnicos.

2. *Modificación de la ubicación del Nuevo Núcleo de Riaño dentro del ámbito de las Normas Subsidiarias.*

Aprobar definitivamente la modificación de la ubicación del Nuevo Núcleo de Riaño, dentro del ámbito de las Normas Subsidiarias.

3. *Revisión y adaptación del Plan Parcial del Nuevo Núcleo de Riaño.*

Aprobar definitivamente la Revisión y Adaptación del Plan Parcial del Nuevo Núcleo de Riaño.

4. *Resolución del Excmo Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio sobre subrogación de la Comisión Provincial de Urbanismo en las competencias municipales del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo para revisión de licencia de obras concedida a D. Ramón Cela López.*

Acuerda en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 1984, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, subrogarse en las competencias municipales del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo para la revisión de la licencia de obras concedida a D. Ramón Cela López.

5. *Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de San Marcos, tramitado por el Ayuntamiento de León.*

Dejar sobre la mesa el expediente referente al Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de San Marcos, del Excmo. Ayuntamiento de León, comunicando a dicha Corporación que el plazo señalado en el art 5.º 2 d) del Real Decreto Ley 16/81 de 16 de octubre, no comenzará a computarse hasta tanto no sea remitido a esta Comisión el expediente completo.

6. *Ordenanza municipal sobre uso del suelo, edificación y concesión de licencia de obras del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.*

Denegar la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal sobre uso del suelo, edificación y concesión de licencias de obras del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

7. *Escrito del I.R.Y.D.A. solicitando el nombramiento de un representante de dicho Organismo en la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo.*

Acuerda nombrar a un representante del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, miembro de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo, con carácter indefinido.

8. *Escrito del Ayuntamiento de Villadangos sobre modificación de las Normas Subsidiarias Municipales para inclusión de Laguna de Villadangos en suelo no urbanizable de especial protección.*

Acuerda prorrogar en tres meses más el término para que el Ayuntamiento

de Villadangos del Páramo acometa la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales para la inclusión, como suelo no urbanizable de especial protección, de la Laguna de Villadangos durante cuyo periodo deberá adoptarse el acuerdo de aprobación inicial, para lo que se coordinará con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y, en su caso, la Diputación Provincial, pudiendo solicitar ayuda económica a esta última, a través del Convenio de Planeamiento correspondiente a 1984, y, en su defecto, a la Junta de Castilla y León.

9. *Archivo de expedientes relativos a diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable.*

Archivar las solicitudes de uso de suelo no urbanizable presentadas por: Don Isidro González Valle (Azadinos), don Hermenegildo Rodríguez González (Villadangos del Páramo), D.ª Luz Rodríguez Fernández (San Andrés del Rabanedo), D. Fernando Delgado (Turcia), D. Manuel García Prieto (Villamañán), D. Manuel Sánchez Ordóñez (Onzonilla), D. Angel Rodríguez Gallego y Pablo Alvarez (Camponaraya), D. Miguel García Ordás (Santa María del Páramo), D. Aquilino González Molero (Santovenia de la Valdoncina), D. José García Acevedo (Priaranza del Bierzo), D. Manuel Cobo Calleja (Congosto), D. Agustín Fernández González (Riosco de Tapia), D. Carlos Iglesias Bouri (Ponferrada), D. Carlos Javares Fernández (Valdevimbre).

10. *Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los expedientes siguientes: D. José Francisco Luenzo López (Bembibre), D. Lucio-María Salazar Sarasua y D. Birilo Puebla (Carrizo de la Ribera), D. Miguel Lorden Vega (Ponferrada), D. José González Vallinas (Ponferrada).

11. *Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.*

A) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable para ampliación de industria consistente en la edificación de una nave destinada a la fabricación de vainas y perdigones, dos polvorines y unas oficinas generales, con una zona de bar, aparcamientos y almacén, en una finca de 10 Has., donde ya se encuentran construidas tres naves, un banco de pruebas, un bar, un polvorín, una piscina y una vivienda, solicitada por D. Jaime González Fernández en nombre y representación de Excopesa, en el término municipal de Valdefresno.

B) Dejar sobre la mesa la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Fernando Gutiérrez

Fernández en calidad de Presidente del Club Olímpico Virgen del Camino, para la construcción de galería de tiro olímpico en las proximidades de Fresno del Camino, del término municipal de Valverde de la Virgen, hasta tanto no se emitan los extremos antes indicados.

C) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave interesada por don Angel de la Torre Prieto, en la localidad de Valdefuente, del término municipal de Valdefresno.

D) Denegar a D.ª Luzdivina Díaz Fernández la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave-vivienda destinada a aperos de labranza y tractor, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

E) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, para la construcción de un campo de fútbol, vestuarios e instalaciones, proyectándose también un puente para acceso rodado a la parcela, zona de aparcamientos, zonas intermedias para futuras actuaciones (piscina y pista polideportiva), situado en el paraje Socuello en dicho término municipal.

F) Dejar sobre la mesa la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Balbino Lamagrande Peña, para la construcción de Hostal-Pensión, en la localidad de Samprón, del término municipal de Vega de Valcarce.

12. *Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Felipe Trabajo González (Bembibre), D. Luis Canedo Alba (Villafranca del Bierzo), D. Manuel Lorenzo Rodríguez (San Andrés del Rabanedo), D. Alfonso Sánchez Cubi (San Justo de la Vega), D. Nicanor Getino Zapico (Santa Colomba de Curueño), D. Víctor Rodríguez Arias (Villaquilambre), D. José Sacristán Martín (Villaquilambre), D. Joaquín Merino González (Villaquilambre), D. José Antonio Boderó Pérez (Villaquilambre) y D. Julio Zapico Díez (Boñar).

13. *Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.*

A) Dejar sobre la mesa la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Casimiro Gutiérrez Martínez, para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina, hasta tanto no presente un plano de situación en el que figuren las edificaciones del entorno, referido dicho plano, a las Normas Subsidiarias Municipales de Santovenia de la Valdoncina.

B) Denegar a los promotores don Mario Gómez Valcárcel (Camponaraya), D. Casiano Gutiérrez García (Santoveña de la Valduncina), D. Juan Antonio González Álvarez (Camponaraya), don Angel Bodelón Puerto (Carracedelo), la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares sitas en los términos municipales que se indican.

C) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por don Félix García Martínez (Cabrillanes), don Pedro Fernández Prieto (Santa Marina del Rey), D.ª María del Carmen Piñero Coteló (Vega de Espinareda), don Angel Sánchez Valle (Carracedelo), don Manuel Núñez Prieto (Santa María del Páramo), D.ª Eufrosina Aller González (Sariegos), D. Avelino Manceñido Revilla (Sariegos), D. Emilio Amigo Valcarce (Camponaraya), y D. José Luis González Flecha (Garrafe de Torío), en los términos municipales que quedan reseñados.

D) Aprobar la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar presentada por D. Rufino González Díez (Posada de Valdeón), debiendo cumplir el citado art. 73 de la Ley del Suelo).

E) Denegar a D. Alfredo González García (Garrafe de Torío), la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda en el término municipal indicado.

Contra los anteriores acuerdos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio).

León, 20 de julio de 1984.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 5614

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
LEÓN

INFORMACION PUBLICA

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en resolución de 17 de julio de 1984, se somete a información pública el estudio informativo del proyecto: Nueva carretera LE-451 de Astorga a Pandorado. p.k. 37 a 47. Tramo: Escuredo y LE-493, en esta provincia de León, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974.

Así pues, durante el periodo de 30 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* del Estado, de Castilla y León y de esta Provincia, las perso-

nas interesadas podrán formular observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. El citado estudio se encuentra de manifiesto al público en el domicilio de esta Delegación Territorial, calle Ordoño II, n.º 27 y en el de las Corporaciones Municipales de Soto y Amío, Quintana del Castillo y Valdesamario.

Durante el mismo las Corporaciones Locales interesadas, podrán informar sobre si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista de interés general y de las localidades afectadas; entendiéndose que la falta de informe se considerará como opinión favorable.

León, 26 de julio de 1984.—El Delegado Territorial, Manuel Alfonso Alvarez. 5615

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Truchas (León), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 12 del actual en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Truchas (León), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en el Pago llamado El Jugadero, propiedad del Ayuntamiento de Truchas, a cuyo nombre figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Astorga y con una cabida de 144 m.².

RESULTADO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una finca de 144 m.² propiedad del Ayuntamiento de Truchas, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Truchas (León).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas

las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Truchas (León) y necesaria la ocupación de una finca de 144 m.² sita en el Pago llamado El Jugadero, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano o interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Truchas, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 144 m.² sita en el Pago llamado El Jugadero, de la localidad de Truchas (León) propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Truchas, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así

como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 23 de julio de 1984. — La Delegada del Gobierno, Paz Fernández Felgueroso. 5657

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario A V I S O

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villameca-Donillas (León) por Real Decreto 3.975/1982 de 22 de diciembre (B. O. E. n.º 23, de 27 de enero de 1983), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D.ª María José Luis Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de Astorga (León).

Vicepresidente: D. Mariano Tomillo Pegado, Jefe Provincial de la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

Vocales: D. Ignacio Burgos Bravo, Registrador de la Propiedad de Astorga; D. Matías García Crespo, Notario de Astorga; D. Pedro Carreño Ferrero, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León; don José Luis Blanco González, Alcalde del Ayuntamiento de Quintana del Castillo; D. Domingo Cabezas Cabeza, Presidente de la Cámara Agraria Local; D. Hermenegildo Pérez Aguado, don Agustín Serrano García y D. Eladio Rodríguez García, en representación de los mayores, medianos y menores aporantes de bienes a la concentración.

Secretario: D. Miguel Gámez Periañez, Letrado de la Jefatura Provincial

del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de León.

León, 27 de julio de 1984.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible). 5617 Núm. 4809.—2.236 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por resolución de la Alcaldía de 24 de julio del año en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador municipal, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 121 de 28 de mayo del presente año, sin modificación alguna de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado texto legal y de la base 4.ª de la convocatoria correspondiente.

León, 24 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5619 Núm. 4811.—903 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de 24 de julio del año en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre reglamentación para el Ingreso en la Administración Pública, ha sido elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de oposición convocada por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Públicas, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 132 de 9 de junio del año en curso, sin modificación alguna de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado texto legal y de la base 4.ª de la convocatoria correspondiente.

León, 24 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5620 Núm. 4813.—903 ptas.

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 28 de junio de 1984, acordó acceder a la solicitud formulada por D. Leoncio Suárez Fernández, en relación a enajenación de parcela sobrante de vía pública en la calle Vegarada, cuya descripción es:

Parcela de terreno de forma sensiblemente rectangular irregular con unas longitudes de fachada de 14 m. a calle Vegarada y de 2,50 m. a Avda. Mariano Andrés. Superficie: 39,17 m². Linda: al Norte, en línea de 14,82 me-

tros, con terrenos de D. Leoncio Suárez Fernández; al Sur, en línea de 14 metros, con calle Vegarada; al Este, en línea de 2,50 m., con Avda. Mariano Andrés, y al Oeste, en línea de 3 metros, con otra parcela de propiedad municipal sobrante de vía pública. Está valorada en 346.576,16 pesetas.

El expediente está expuesto al público en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, donde podrá ser examinado durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 23 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5622 Núm. 4814.—1.333 ptas.

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 28 de junio de 1984 acordó iniciar el expediente para enajenación directa a D. Constancio Martínez Gonzalo, de una parcela inedificable de terreno perteneciente a la antigua calleja de La Chantría, cuya descripción es:

Parcela situada dentro de suelo urbano, limitando por el Oeste con el polígono de La Chantría y perteneciente a la antigua calleja de La Chantría de propiedad municipal. Superficie: 206,84 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta, con calle Zamora; al Sur, en línea recta, con antigua calleja de La Chantría, resto de finca matriz; al Este, en línea recta, con D. Constancio Martínez Gonzalo, y al Oeste, en línea recta, con D. Inocencio Gutiérrez González y uno más. Está valorada en 5.862.987 pesetas.

El expediente está expuesto al público en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, donde podrá ser examinado durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 23 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 5623 Núm. 4815.—1.333 ptas.

RENTAS Y EXACCIONES

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el 19 de julio de 1984, aprobó los padrones de exacciones del año 1984 que a continuación se relacionan, los cuales se exponen al público durante quince días hábiles para reclamaciones de los interesados, según lo dispuesto en el art. 232 del Reglamento de Haciendas Locales:

- Impuesto sobre la publicidad.
- Impuesto sobre la radicación.
- Impuesto sobre solares.
- Tributo no fiscal sobre terrenos sin vallar.
- Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

—Tasas sobre fincas urbanas, con los siguientes conceptos:
Ocupación del suelo con bocas de carga.

Desagüe de canalones.
Entrada de vehículos a través de las aceras.

Ocupación vía pública con toldos y marquesinas.

Ocupación con balcones y miradores.

Ocupación suelo con lucernarios.

Tributo no fiscal sobre fachadas no revocadas.

Tributo no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

Tasas por servicios de prevención y extinción de incendios (cuota sobre inmuebles).

—Tasas por servicios de prevención y extinción de incendios (cuota sobre locales de negocio).

—Tasas por ocupación de la vía pública con veladores.

—Tasa por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas (industrias).

Para su examen y consulta estos padrones se encuentran en la Administración de Rentas y Exacciones.

León, a 24 de julio de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5618 Núm. 4812.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del pasado día doce de julio y con el quórum establecido en el art. 170,1, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, ha tomado el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito en León la formalización de un aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León del pago de la cantidad de 4.000.000 de pesetas, en concepto de aportación del Ayuntamiento a las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento de Montejos y La Virgen del Camino".

Lo que a efectos de reclamaciones, dicho acuerdo se expone a información pública, por término de quince días.

Valverde de la Virgen, 20 de julio de 1984.—El Alcalde, José Yanútolu Suárez.

5625 Núm. 4819.—989 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Víctor Pérez López, licencia municipal para la apertura de cantina a emplear en la localidad de Losada, de este término municipal. Cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982,

se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, 24 de julio de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

5626 Núm. 4820.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Prioro

Las condiciones para la subasta de terrenos para carruseles y demás atracciones y asimismo para la subasta del puesto de bebidas al aire libre a cargo de la Comisión de Fiestas Patronales (único que se instalará en el campo de la fiesta durante los días 14, 15 y 16 de agosto próximo) se encuentran expuestas al público en el Salón de Concejos de este Ayuntamiento. Dicha subasta se celebrará el día 11 de dicho mes en el lugar indicado, a las 12 horas.

Prioro, a 27 de julio de 1984.—El Alcalde, Acacio Díez.

5627 Núm. 4821.—688 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen permanentes.

Cubillos del Sil, a 27 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5629 Núm. 4823.—688 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales, por la Corporación Municipal en sesión de 17 de julio de 1984, de conformidad con el R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre, por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Palacios de la Valduerna", se abre un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo, siendo:

—El coste total de la obra, 11.700.000 pesetas.

—El coste que la Corporación soporta, 5.800.000 pesetas.

—La parte que corresponde repartir entre las personas especialmente beneficiadas, representa un 65 % de la cantidad que la Corporación soporta, y asciende a 3.750.000 pesetas.

—Total de metros lineales: 1.937,73.

—Pesetas por metro lineal: 1.939,26.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacio de la Valduerna, a 26 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5628 Núm. 4822.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 1984 el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se hace saber que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de examen y reclamaciones.

Las características de dicho proyecto son:

Destino: Financiación de las obras de construcción de calle de acceso al grupo de viviendas de protección oficial y al Polideportivo en Matarrosa del Sil.

Importe del anticipo: Dos millones de pesetas.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Garantías: Las indicadas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Gastos de administración, tramitación, concesión y reintegros: 305.175 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170/2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Toreno, 26 de julio de 1984.—El Alcalde, José Luis Merino García.

5630 Núm. 4824.—1.548 ptas.

**

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 23 de julio actual las Memorias Valoradas redactadas por el Ingeniero Industrial don Diomedes Díez García, para la ejecución de las obras de instalación de Equipo Reemisor de T.V. e instalación de Línea Eléctrica a Reemisor de T.V. en San Pedro Mallo, las mismas permanecen expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Torero, 27 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5631 Núm. 4825.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

Por don Tomás Franco Sastre, vecino de San Pedro Bercianos, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Bar de 4.ª categoría, a emplazar en una casa da su propiedad, sita en la carretera de León a La Bañeza, sin número, dentro del casco urbano de la citada localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 36.5 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto de 1982, se somete a información pública por el período de diez días hábiles, a los efectos de que durante el mismo pueda examinarse el expediente y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Pedro Bercianos, 28 de julio de 1984.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Alvarez.

5634 Núm. 4826.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de
Peranzanes*

El Ayuntamiento Pleno acordó tramitar expediente de Expropiación Forzosa, mediante el procedimiento de urgencia, que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por autorizarlo el Real Decreto 2689/81, de 13 de noviembre, dado que la obra está incluida en el Plan Provincial de 1981, para ejecutar la obra de "Camino Vecinal de Peranzanes a Guimara con ramal a Trascastro", y en uso de las facultades concedidas, he dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, señalándose para ello el día 22 de septiembre próximo a las diecisiete horas, en el propio terreno objeto de expropiación, detallándose en el Anexo la relación de bienes y propietarios. A dicho acto deberán asistir los propietarios personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa de Peritos y Notarios, debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar errores.

ANEXO

Finca: N.º 1.—Situación: La Iglesia.—Bienes afectados: 400 m2.—Propietario: Hros. de Avelino de Llano López Andrea y otros.—Domicilio: Peranzanes.

Peranzanes, 24 de julio de 1984.—El Alcalde, José García Martínez.

5635 Núm. 4830.—1.892 ptas.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, los proyectos de urbanización de las calles de Lepanto, 1.ª fase, Valmartino y Magdalena B., así como el de renovación y ampliación de la red de distribución de aguas, todo ello en esta villa de Cistierna, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cistierna, 28 de julio de 1984.—El Alcalde-Presidente, Luis Canal Montañés.

5624 Núm. 4831.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
Vallecillo de las Matas*

Acordado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1984, aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales a los inmuebles que de forma especial resultan beneficiados por la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Vallecillo, 2.ª Fase", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, en los términos que abajo se citan, se somete a información pública por espacio de quince días a fin de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Puntos principales que contiene el acuerdo:

1.º—Cuantía a repartir: 1.860.000 pesetas.

2.º—Porcentaje: 81,6 % sobre la aportación municipal a la obra.

3.º—Módulos de reparto: Metros lineales de los inmuebles, en la parte lindante a la vía pública objeto de la pavimentación.

Vallecillo, 23 de julio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

5636 Núm. 4829.—1.247 ptas

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Tabuyo del Monte*

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal el presupuesto vecinal ordina-

rio para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Tabuyo del Monte, a 16 de julio de 1984.—El Presidente (ilegible).

5601 Núm. 4806.—774 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

D. Angel Llorente Calama, accidental, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 352 de 1984 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Santiago Berjón Roger, contra resolución del Ministerio de Defensa, de 19 de enero de 1984, núm. 3-00839, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria de 27 de mayo de 1983 (Expte. 79.291), sobre valoración de lesiones sufridas por el recurrente en Acto de Servicio, siendo Alumno Aspirante a Sargento de la Escuela de Complemento de I.M.E.C.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Llorente Calama.

5640

D. Angel Llorente Calama, accidental, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 411 de 1984 por el Procurador D. Gonzalo Silió Correa, en nombre y representación de "Cons-

to, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 26 de abril de 1984, que desestimó la reclamación n.º 446/83 interpuesta contra liquidación de Tasas por colocación de vallas, girada por el Excmo. Ayuntamiento de León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Ángel Llorente Calama.

5641

**

D. Ángel Llorente Calama, accidental, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 422 de 1984 por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Prisciliano Cobo Fernández, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 26 de abril de 1984, dictada en reclamaciones núms. 563 y 658 de 1983, formuladas por el recurrente, contra liquidaciones giradas al mismo por el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de Tasas por ocupación de vía pública con vallas por obra de construcción, por importes respectivos de 34.160 y 9.150 pesetas, respectivamente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Ángel Llorente Calama.

5639

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 204/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Andrés López de Castro, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don Enrique García Álvarez, vecino de León, en rebeldía, sobre pago de 319.999 pesetas de principal y la de 180.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado a dicho demandado:

"Local de negocio, dedicado a farmacia, en la planta baja de la casa número 13 de la c/ Alfonso V, en esta ciudad, con vuelta a la calle San Agustín, donde está situado y por donde tiene la entrada dicho local, que consta de planta baja con extensión de unos 40 metros cuadrados y sótano de igual capacidad. Linda: Norte, calle de San Agustín; Sur y Este, locales de D. Andrés López de Castro, y Oeste, Rogelia Fernández Folgueral. Tasada en la suma de 8.600.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece del próximo mes de septiembre en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 6 de julio de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5648 Núm. 4817.—2.322 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 552/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Comercial Español, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra A.L.C.O.A., S. L., sobre reclamación de 1.514.466 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % los bienes mue-

bles embargados al deudor y que se relacionan así:

—Una máquina empaquetadora Mini Pak-75, n.º 75213, valorada en la suma de 600.000 pesetas.

—Una báscula electrónica NBC Electrónica Epella, valorada en la suma de 100.000 pesetas.

—Una máquina etiquetadora Compulabeller 421, valorada en la suma de 500.000 pesetas.

—Dos mesas de oficina de formica color blanco, con armazón metálico pintado de negro. Una de las mesas es de 1,50 metros de largo por 0,81 m. de ancho y 0,80 de alto aproximadamente. La otra las mismas dimensiones excepto la longitud que es de 1,20 metros. Valoradas en la suma de 60.000 pesetas.

—Tres sillones y tres sillas metálicas, tapizado en skay, de color negro, valorados en la suma de 60.000 pesetas.

—Dos arcones frigoríficos marca Linda n.º 625, 057, 571, TYP LGT 50 S y dos arcones marca Frezer Automatic, valorados en la suma de 500.000 pesetas.

—Una sierra eléctrica marca Mainca, tipo CCH 2000, n.º 11887, valorada en la suma de 90.000 pesetas.

—Una máquina contable Olivetti, Tegra CTYS 24 CR, valorada en la suma de 80.000 pesetas.

—Una máquina de escribir Hispano Olivetti Letera de 100 espacios, valorada en la suma de 30.000 pesetas.

—Tres sumadoras eléctricas Concord 220 PD Olivetti Hispano Olivetti, valoradas en la suma de 26.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 28 de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5661 Núm. 4845.—3.225 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el encartado Herminio Rodríguez Fernández, nacido en Ponferrada el día veintiuno de noviembre de mil nove-

cientos cincuenta y ocho, hijo de Angel y Saludadora, y que se encontraba en ignorado paradero, y cuyas órdenes de busca y captura habían sido libradas con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de junio del mismo año, en virtud de lo acordado en diligencias preparatorias que contra el mismo se siguen con el número 30 de 1981 por delito de imprudencia, por medio del presente se deja sin efecto la orden de busca y captura que contra el referido encartado se habían librado.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

5652 Núm. 4818.—1.290 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 299/83, seguidos a instancia del Banco Popular Español, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Gonzalo Gómez Ovalle y doña Ana García Rodríguez, industriales y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad—hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad de los demandados que a continuación se describen:

1.º—Un local en la planta baja al sitio de San Miguelín (Plantío), de 69,20 metros cuadrados. Inscrito al libro 232, folio 159 del Ayuntamiento de Ponferrada. Valorado pericialmente en cuatro millones ciento cincuenta y dos mil pesetas.

2.º—Piso al sitio de San Miguelín (Plantío), término de Santo Tomás de las Ollas. Inscrito al libro 232, folio 159 del Ayuntamiento de Ponferrada. Valorado pericialmente en cuatro millones ciento cincuenta y dos mil pesetas.

3.º—Tierra en Flores del Sil (Ponferrada), con una superficie de 318 m/2. Inscrita al libro 114, folio 193 vuelto. Valorado pericialmente en tres millones ciento ochenta mil pesetas.

4.º—Prado en Toral de Merayo, al sitio de Guimara, con una superficie de 4.060 m/2. Inscrito al libro 184, folio 213. Valorado pericialmente en dos millones ochocientos cuarenta y dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera

Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1-1.º el día ocho de octubre próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos al 10 % efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5647 Núm. 4816.—3.354 ptas.

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 484/83, seguidos a instancia de D. Antonio León Domínguez, mayor de edad, casado, industrial, de Ponferrada, representado por el Procurador Sr. Rodríguez González, contra D. Angel Alonso Nieto, casado, industrial, de Bembibre, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia—por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.º—Una grúa torre Comansa. Valorada pericialmente en quinientas veinte mil pesetas.

2.º—Un grupo electrógeno portátil, marca "Airco", de 25 KVA, motor Diesel. Valorado pericialmente en cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas.

3.º—Una hormigonera automática, de 300 litros de capacidad. Valorada pericialmente en ciento treinta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada, sito en la c/ Ancha n.º 1-1.º el día veintiocho de septiembre próximo a las doce horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

5653 Núm. 4860.—2.322 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Germán Baños García, Juez de Distrito en funciones de este Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo el número 124/84, se siguen actuaciones de acto de conciliación, a instancia de D. José Martínez Navarro y otros con D. Antonio González Peña, D.ª María Arenas Boñar, D.ª Laura Silván Panizo, don Adelino de Dios Fernández; D.ª Doncila González Cid; D.ª Rosa García Alvarez; D.ª Vicenta Guazo Camos y los herederos desconocidos de D. Antonio Medrano López, todos ellos con domicilio desconocido, en las que ha recaído la siguiente resolución:

"Providencia.—Juez Sr. Baños García.—León a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta; por presentada la anterior demanda con sus copias simples y para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación que se solicita, se señala el día dieciocho de septiembre a las diez horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; convócase a las partes, notificándose la presente a la demandante o persona que le represente y citándose en forma a los demandados quienes deberán tener presente lo dispuesto por los artículos 469 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo acudir cada uno acompañado de su respectivo hombre bueno. Librese edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al no conocerse los domicilios de los demandados.—Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.

Y para que conste y sirva a los solos fines de citar a los demandados que se dicen, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que el próximo día dieciocho de septiembre y hora de las diez, según lo acordado comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado a la celebración del acto de conciliación, expido el presente en León a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García.—El Secretario (ilegible).

5646 Núm. 4844.—2.322 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4